

5806

AMS
27-02-03

Ce'say
26 FEB. 2003

EXPEDIENTE No. 50629 *un*

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Dr. HECTOR MOLINA T., Abogado en libre ejercicio profesional, con Matricula No. 1276 del Colegio de Abogados de Pichincha y Cédula de identidad No. 170034784-0, en relación al Expediente No. 50629 de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA., a Ud. respetuosamente me dirijo con lo siguiente:

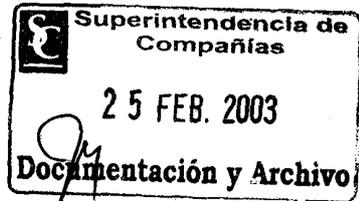
Adjunto a la presente me permito poner a disposición de la Superintendencia de Compañías, la Tercera Copia Certificada, debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil, de la Escritura de Cesión de 1.960 Participaciones Sociales de UN DOLAR cada una otorgada por el Tnte. VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ, a favor de la Lcda. ROSA VICTORIA CHACHA.

Consecuentemente y en base al acto societario antes referido, el Cuadro de Socios de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

Eco. VICENTE MOLINA LOPEZ	6.120 Participaciones	✓
Lcda. ROSA VICTORIA CHACHA	3.880 Participaciones	✓
<hr/>		
TOTAL	10.000 Participaciones.	✓

Atentamente,

[Signature]
Dr. Hector Molina
Mat. 1276 C.A.P.
Telf. 2527110 - 2509473.



OK.
Cesión de Participaciones
Ingresada al sistema.
Valor Nominal o/a \$1.

27-02-03.

[Signature]

2
15/2

ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

TNTE. VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

LCDA. ROSA VICTORIA CHACHA

CUANTIA: USD 1.960,00

M.D.M

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día diecisiete de febrero del año dos mil tres, ante mí
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela

Pozo Acosta, comparece por una parte el señor Economista VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, divorciado, en calidad de mandatario del señor Teniente Vincent Francisco Molina Rodríguez, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios, según se desprende de los documentos que se adjuntan como habilitantes, en calidad de CEDENTES; y por otra parte, la Licenciada ROSA VICTORIA CHACHA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, capaces para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocer doy fé, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y me solicitan que eleve a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase incluir una de CESSION DE PARTICIPACIONES, del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores: Teniente VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ, en calidad de Cedente, representado en este acto por el Economista VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, de estado civil divorciado, debidamente autorizado conforme el Poder General que se agrega como habilitante; y, Licenciada ROSA VICTORIA CHACHA, de estado civil soltera, en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA se constituyó en esta ciudad de Quito,

Distrito Metropolitano, mediante escritura pública otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el registro Mercantil el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número trescientos veintitrés, Tomo ciento veintidos, con un capital social de setecientos mil sucres, habiendo intervenido en la constitución de la Compañía e integración del Capital Social, el ahora cedente Teniente Vincent Francisco Molina Rodríguez, de estado civil soltero.- DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública suscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se legalizó la sesión de participaciones y el nuevo cuadro de socios de la Compañía.- DOS PUNTO TRES.- mediante escritura pública suscrita el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número veinte y cuatro ciento setenta y tres, el once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó a Tres Millones de sucres el capital social de la Compañía y se reformaron sus Estatutos Sociales. DOS PUNTO CUATRO.- Mediante escritura Pública suscrita el trece de junio del año dos mil, ante el doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el primero de septiembre del año dos mil, bajo el número



veintitrés cero tres, Tomo ciento treinta y uno, se dolarizó el capital social, revalorizaron las participaciones sociales, aumentó al capital social a cuatrocientos dólares y se reformaron los Estatutos Sociales de la Compañía.- DOS PUNTO CINCO.- Mediante escritura pública suscrita el seis de marzo del año dos mil dos, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el quince de abril del dos mil dos, se aumentó el capital social de la Compañía a Diez Mil dólares y se reformaron sus Estatutos sociales.- DOS PUNTO SEIS.- La Junta General Universal de Socios celebrada el veintiocho de enero del año dos mil tres, RESOLVIO AUTORIZAR al socio Teniente VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ, representado por el Economista Vicente Samuel Molina López, conforme el Poder General que se adjunta como habilitante, para que ceda la totalidad de las MIL NOVECIENTAS SESENTA participaciones sociales de UN DOLAR cada una que posee en el capital social de la Compañía V.S.M VICENTE MOLINA CIA. LTDA., a favor de la Licenciada ROSA VICTORIA CHACHA según consta del Acta que se adjunta como habilitante. TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos, el cedente Teniente VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ, debidamente autorizado y representado por el Economista Vicente Samuel Molina López, cede y transfiere a favor de la Cesionaria Licenciada ROSA VICTORIA CHACHA, MIL NOVECIENTAS SESENTA, participaciones sociales de UN DOLAR cada una, que el Cedente posee en el capital social de la compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. . Por su parte la cesionaria



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

	NOTARIA 16
PODER GENERAL	En la ciudad de San Francisco de Qui-
	to, capital de la República del Ecua-
QUE OTORGA:	dor, hoy día quince de mayo de -
VINCENT MOLINA RODRIGUEZ	mil novecientos noventa y cinco,
	ante Mí, Doctor Gonzalo Román Chacón,
A FAVOR DE:	Notario Décimo Sexto del Cantón, com-
VICENTE MOLINA LOPEZ	parece el señor subteniente VINCENT -
	FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ, por sus -
CUANTIA: INDETERMINADA.	propios y personales derechos. El com-
	pareciente, es de nacionalidad ecuator-
	iana, de estado civil soltero, con -
2 copias LM	domicilio en esta ciudad de Quito, le-
	galmente hábil y capaz para poder con-
	tratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me presenta una minuta
	para que eleve a escritura pública cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTA-
	RIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase incorporar una de -
	<u>Poder General</u> bajo las siguientes particularidades: Comparece al otor-
	gamiento de la presente escritura Pública el señor VINCENT FRANCISCO MO-
	LINA RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado ci-
	vil soltero, de profesión militar, con cédula de identidad número dieci-
	siete cero setenta y cinco noventa y ocho veinte quinón cinco, domici-
	liado en esta ciudad de Quito, quien en forma libre, voluntaria y por
	convenir a sus intereses manifiesta: Confiero Poder General amplio y su-
	ficiente cual en Derecho se requiere, a favor de mi padre el Señor VICEN-

[Handwritten notes and signatures]

CE 170754 8120

1 TE SAMUEL MOLINA LOPEZ, con cédula de identidad número diecisiete diecise

2 te cero veinte y siete veinte y ocho cuarenta y dos siete para que a mi

3 nombre y representación intervenga en los siguientes actos: A) En la -

4 Constitución, aumento de capital, cesión de acciones o participaciones,

5 o cualquier acto societario de compañías mercantiles, sean estas anóni

6 mas, limitadas o de cualquier naturaleza, firme las correspondientes ac

7 tas, escrituras, suscriba y pague el número de acciones, participaciones

8 o derechos, según sea el caso, en las cantidades de creyere convenientes

9 a mis intereses económicos. b) Intervenga en las Juntas Generales y e-

10 mita el voto en la forma que crea más oportuna, en defensa de mis dere-

11 chos. c) Para que negocie, adquiera, venda, ceda, transfiera, endoce,

12 alguna o la totalidad de las acciones, participaciones sociales, divi -

13 dendo o cualquier otro derecho que Yo llegue a tener en las compañías

14 arriba señaladas, así como también para que adquiera acciones, partici-

15 paciones o derechos de cualquier otra compañía ya existente d) Para par

16 ticipar o renunciar al derecho de aumentar el capital social, en propor

17 ción al número de acciones o participaciones sociales que tenga en las

18 compañías arriba señaladas. e) Para que celebre y firme toda clase de -

19 actos y contratos de cualquier naturaleza que sea con personas natura-

20 les, jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas y suscriba con ellas

21 toda clase de documentos públicos o privados. f) Para que reciba en mi

22 nombre herencias, legados y donaciones. g) Para que a mi nombre compre,

23 venda, bienes muebles o inmuebles y para que los de y reciba en arrenda-

24 miento, comodato, o anticresis. h) Para que asegure mis bienes, ya sean

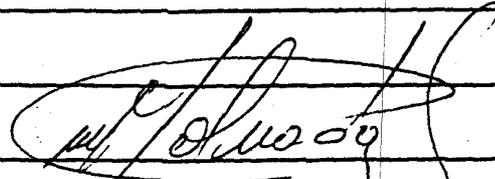
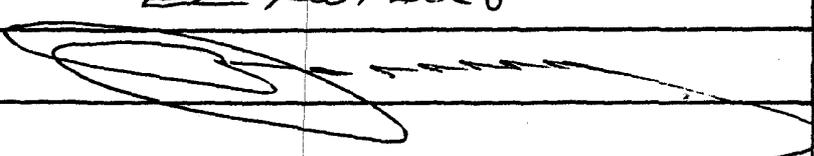
25 muebles o inmuebles y celebre contratos de seguro en general, obteniendo

26 las pólizas correspondientes. i) Para que a mi nombre compre, venda o -

27 negocie bonos, cédulas hipotecarias o cualquier otra clase de papela e fi

28 duciarios o títulos valores. j) Para que a mi nombre abra o cierre cuen-

.....Firmas

1	
2	
3	
4	
5	Sr. VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ.
6	C.C. 170759820-5
7	
8	EL NOTARIO
9	
10	

Se otorgo ante mi. y en fe de ello. confiero esta
 SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
 GENERAL QUE OTORGA VICENT MOLINA RODRIGUEZ A FAVOR DE
 VICENTE MOLINA LOPEZ. el mismo que no se encuentra
 revocado. Debidamente sellada y firmada en Quito a.
 diez de Febrero del año dos mil tres.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA.
DE 28 DE ENERO DEL 2003

En Quito, Distrito Metropolitano, a 28 de enero del 2003, a las 11H00, en el domicilio de la Compañía situado en la Ave. 10 de Agosto No. 2486 y Mariana de Jesús, se reúnen los señores Eco. Vicente Samuel Molina López, Tnte. Vincent Francisco Molina Rodríguez, representado por el Eco. Vicente Samuel Molina López, conforme consta del Poder General que se adjunta; y Lcda. Rosa Victoria Chacha, de nacionalidad ecuatoriana, titulares de 6.120, 1.960 y 1.920 participaciones sociales de UN DOLAR cada una respectivamente, aportes que representan el cien por ciento 100 % del capital social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. Actúa como Presidente subrogante el señor Eco. Vicente Samuel Molina López y como Secretaria Ad-Hoc, la señorita Mercedes Heredia. Se instala la Junta Universal de Socios. El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día, cuyo único punto aprobado a tratarse es el siguiente: PUNTO UNICO.- Autorizar la cesión de las 1.960 participaciones sociales de UN DOLAR cada una, de propiedad del socio Vincent Francisco Molina Rodríguez. Se pasa a tratar el punto único del orden del día. Toma la palabra el socio Vicente Samuel Molina López, quién manifiesta que ha recibido instrucciones precisas de su Mandante Francisco Molina Rodríguez, manifestando su voluntad de ceder la totalidad de las 1.960 participaciones de UN DOLAR cada una que posee en el capital social de la Compañía, a favor de la socia Lcda. Rosa Victoria Chacha, por convenir a sus intereses.- Luego de las consideraciones y deliberaciones respectivas, los Socios, aprueban por unanimidad autorizar dicha cesión. Habiéndose tratado la totalidad del orden del día, se concede una prórroga de quince minutos para la redacción del acta, luego de lo cual se da lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas, aprobando por unanimidad esta acta; y autorizando a los interesados para que procedan a la escrituración, marginación e inscripción correspondientes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Eco. Vicente Samuel Molina López
PRESIDENTE.

Tnte. Vincent Molina Rodríguez
SOCIO.

Lcda. Rosa Victoria Chacha
SOCIA.

Sta. Mercedes Heredia
SECRETARIA AD-HOC.

C E R T I F I C A C I O N

Eco. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA. CERTIFICO que la Junta General Universal de Socios, en sesión realizada el día 28 de enero del año 2003, autorizó al socio Tnte. VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ, representado por el suscrito, para que ceda a favor de la Lcda. Rosa Victoria Chacha, la totalidad de las MIL NOVECIENTOS SESENTA (1.960) participaciones sociales de UN DOLAR cada una, equivalentes a la totalidad de las participaciones sociales que el Cedente mantenía en el capital social de la mencionada Compañía.- Quito, a 28 de enero del 2003.- CERTIFICO.

Eco. Vicente Samuel Molina López
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170272842-7

MOLINA LOPEZ VICENTE SAMUEL

18 ENERO 1941

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

001-1 0021 00069

COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1941

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4343V4442

DIVORCIADO

SUPERIOR ECONOMISTA

MOLINA LOPEZ VICENTE SAMUEL

QUITO 06/02/2001

06/02/2013

06/02/2001

2044

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

44 - 0203 NUMERO 1702728427 CEDULA

MOLINA LOPEZ VICENTE SAMUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA

[Handwritten signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 030064296-4

CHACHA ROSA VICTORIA

17 ENERO 1961

CANAR/AZOGUES/GUAPAN

LUGAR DE NACIMIENTO 01 068 00135

CANAR/ AZOGUES PAG ACT

AZOGUES No. DE INSCRIPCION 61

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V1333V2222

SOLTERO

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

MANUELA CHACHA

QUITO 30/01/95

HASTA "MUERTE" DE SU TITULAR

1003764

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

182 - 0018 NUMERO 0300642964 CEDULA

CHACHA ROSA MARIA VICTORIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA VENTURA PARROQUIA

[Handwritten signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Licenciada ROSA VICTORIA CHACHA, acepta la transferencia hecha a su favor, aclarándose que la transferencia comprende, todos los derechos, obligaciones y beneficios sociales correspondientes. CUARTA.- PRECIO.- Las partes han estipulado como precio de la presente transferencia de participaciones, el valor nominal de las mismas, valor que el Cedente a través de su Mandatario declara haber recibido de la Cesionaria a su entera satisfacción, en numerario, sin que tengan ningún reclamo que hacer, ni reservarse ningún derecho. QUINTA.- NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- En base a la cesión y transferencias que anteceden, el nuevo cuadro de socios y participaciones dolarizadas de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA, queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN DOLARES	%
Eco. Vicente Molina López	6.120	6.120	61.20
Lcda. Rosa Victoria Chacha	3.880	3.880	38.80

TOTAL	10.000	10.000	100.00

SEXTA.- REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere expresado en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizado el Abogado que patrocina la presente minuta, para proseguir con los trámites de Ley, marginar, inscribir y remitir copia de la presente escritura pública, a la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "V.S.M. VICENTE MOLINA CIA.LTDA", otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, de su escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: TNTE.VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ, a favor de: LCDA.ROSA VICTORIA CHACHA, celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, el diecisiete de febrero del dos mil tres.- Quito a, dieciocho de febrero del dos mil tres.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

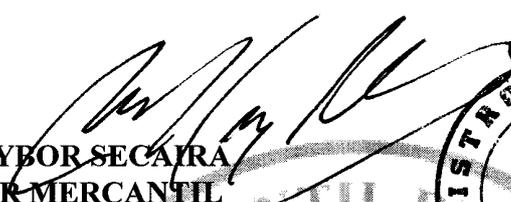


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **323** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y uno, fs 581 vta, tomo 122, correspondiente a la Constitución de la compañía “**V.S.M VICENTE MOLINA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte Febrero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng